

Medellín, 02 de septiembre de 2025

ADENDA No.3
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA No. SPO 2025-3

OBJETO: “IMPLEMENTACIÓN DEL COMPLEJO DE SEGURIDAD DISTRITAL DE MEDELLÍN”.

Mediante la presente adenda se procede a modificar el Pliego de condiciones, considerando las observaciones allegadas dentro del proceso, por lo cual se procede a modificar lo siguiente:

1. Modifíquese el numeral 4.2 factores de evaluación en el factor económico (precios) así:

Para la evaluación y asignación de puntajes se tendrán en cuenta los siguientes factores, los cuales compondrán el puntaje total de mil (1000) puntos, de la siguiente forma:

Criterio	Puntaje Máximo
Factor Técnico	535 puntos
Factor Económico (Precio)	353puntos
Estímulo a la industria Nacional Colombiana	100 puntos
Personal con discapacidad	10 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	2 puntos
TOTAL	1000 puntos

La entidad se permite aclarar que el factor económico se evaluará sobre el valor total de la propuesta, esto es incluyendo aquellos ítems o capítulos que se encuentran en 0 y que se encuentran proyectados pero que no están inmersos en la primera orden de compra del presupuesto oficial, es decir, no se encuentran en el valor inicial de \$180.996.349.096.

Lo anterior teniendo en cuenta que se trata de un proyecto que será escalable en el tiempo, y que le permitirá a la Entidad, en caso de requerir nuevas órdenes de compra, haber validado la mejor oferta del proponente en su integralidad.

2. Modifíquese el numeral 4.2.2 Factor económico (Precio) así:

4.2.2 Factor económico (Precio) 353 puntos

Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2...; ... V_m)$$

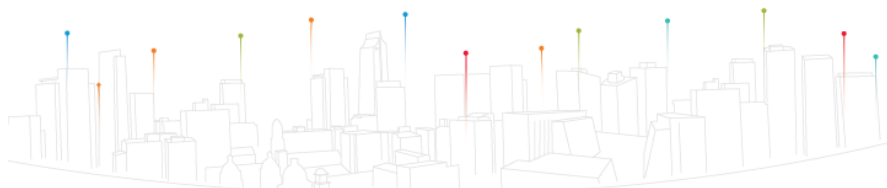
Donde:

- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{\text{puntaje}} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:



Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

(...)

3. Modifíquese del pliego de condiciones acápite “acreditación” (pag 49), de la siguiente manera:

(...)

Acreditación

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación, su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo y teléfono de contacto.

- Hoja de vida
- Fotocopia del diploma de grado **y/o acta de grado**
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional, vigente no mayor a treinta (30) días calendario.
- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

Las certificaciones de experiencia para el personal profesional, que soportan la experiencia del personal propuesto para la ejecución del proyecto, deberán presentarse de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a) **La certificación de la experiencia deberá acompañarse de la certificación de la obra y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, expedida por la entidad contratante del proyecto.**
- b) Los documentos que acrediten la experiencia específica deberán contener toda la información necesaria para que la Entidad pueda evaluar dicho criterio.

Solo se aceptarán para la experiencia de los profesionales contratos terminados y/o liquidados

Nota: La experiencia acreditada a partir de contratos y/o proyectos, aplica para los perfiles de Director de Tecnología y Profesional responsable de SG-SST. Para el perfil de Director General de Proyectos y Operaciones no se requiere la acreditación de contratos y/o proyectos, la experiencia de este perfil se califica exclusivamente a partir del tiempo de experiencia específica en el rol requerido.

4. Modifíquese el numeral 4.2.3.1 SERVICIO NACIONAL así:

Se otorgarán **cien (100) puntos** al OFERENTE que acredita la prestación de un servicio nacional, entendiendo como tal, aquel que reúna las dos (2) condiciones que se detallan a continuación, una sola de ellas no dará lugar a puntaje.

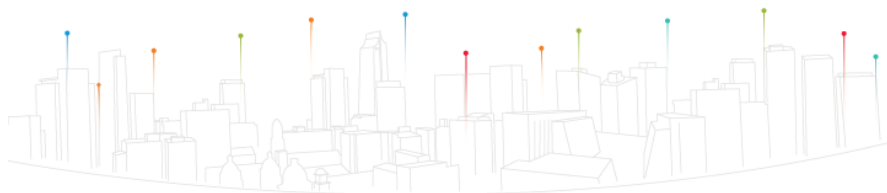
A. Condición 1. Origen Nacional

Se consideran Oferentes de Servicios Nacionales, los prestados por persona con origen nacional, que son aquellas que se encuentran en una cualquiera de las siguientes situaciones:

- i. personas naturales colombianas o residentes en Colombia,
- ii. personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana
- iii. personas naturales o jurídicas extranjeras con derecho a trato nacional de conformidad con los tratados vigentes y aplicables al presente proceso contractual.
- iv. Figuras Asociativas conformadas por estos.

B. Condición 2 Mano de Obra Nacional

**Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - info@esu.com.co - www.esu.com.co**



Se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

NOTA 1: El Proponente nacional o extranjero con trato nacional debe presentar el Formato Puntaje de Industria Nacional y los documentos que acrediten su origen nacional de acuerdo con las siguientes reglas:

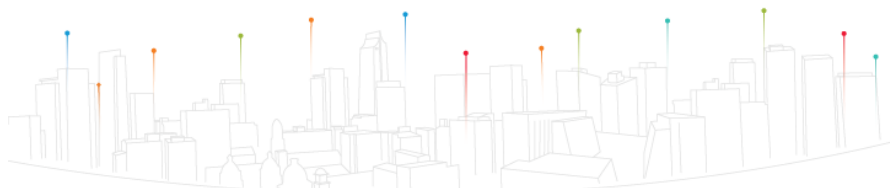
- A. Personas Naturales colombianas. Las personas naturales colombianas acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con LA OFERTA en copia simple.
- B. Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa de residente correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- C. Personas Jurídicas colombianas. Las personas jurídicas colombianas acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la nacionalidad respectiva siempre que el mismo se presente con la oferta.
- D. Personas Jurídicas extranjeras con derecho a trato nacional. las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres (3) condiciones:
 - 1. Que la persona jurídica extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial vigente con Colombia en los que se ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y aplicable a LA EMPRESA en razón de su naturaleza. Para acreditar esta condición, el Oferente o integrante de la Figura Asociativa deberá indicar el tratado o acuerdo que lo cobija.
 - 2. Que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona jurídica extranjera. Para acreditar este requisito el oferente deberá señalarlo, y aportar el certificado respectivo, ahora bien. La Empresa verificará en la página web de Colombia Compra Eficiente que la certificación que se establece en el literal (b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 9 del Decreto 1082 de 2015 se encuentre publicada en el evento que un Oferente Extranjero pretenda recibir trato nacional de conformidad con este numeral.

En caso de que el documento de que trata el numeral anterior no esté publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, el Oferente deberá adjuntarlo en su Oferta. De no adjuntarlo, no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional sea calificado como extranjero sin derecho a trato nacional.

- 3. Que la persona jurídica extranjera sea de un país miembro de la Comunidad Andina.

NOTA: Para acreditar este compromiso, se deberá suscribir el **ANEXO 20 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**.

4.2.3.2 SERVICIO EXTRANJERO SIN DERECHO A TRATO NACIONAL CON INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL



Se otorgarán hasta **cincuenta (50)** puntos al Oferente Extranjero (sin derecho a trato nacional) que incorpore servicios nacionales en los términos descritos en esta sección. Para efectos de este proceso de selección se consideran servicios extranjeros:

- a. Las Ofertas presentadas por Oferentes Individuales que sean personas naturales o jurídicas extranjeras a las que no les aplique trato nacional.
- b. Las Ofertas presentadas por Figuras Asociativas que incluyan miembros extranjeros y alguno(s) de su(s) miembro(s) no les aplique trato nacional. Estos oferentes obtendrán el puntaje indicado en función de su compromiso de vincular en el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de acuerdo con las siguientes reglas:

Compromiso vinculación de personal colombiano	Puntaje
Menor al 40%	0 puntos
Igual al 40% y menor o igual al 60%	10 punto
Mayor al 60 y menor al 80%	30 puntos
Igual o superior al 80%	50 puntos

(Tratándose de profesiones de la ingeniería y afines previstas en la Ley 842 de 2003 la regla deberá limitarse al 80% de acuerdo con el parágrafo del artículo 22.)

NOTA: Para acreditar este compromiso, se deberá suscribir **ANEXO 20 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**.

5. Modifíquese Anexo No 20 Apoyo a la industria nacional así:

ANEXO 20 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Medellín, <fecha>

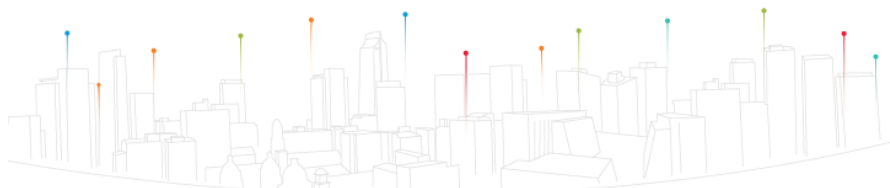
Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU-
Carrera 48 # 20-114, torre 3, piso 5
Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río
Medellín -Colombia

Asunto: Promoción de servicios nacionales

El abajo firmante, actuando como [*representante común en caso de la Figura Asociativa/ o representante legal en caso de Oferente Individual/u Oferente persona natural*] de [*nombre del Oferente*] presento declaración de porcentaje de servicios nacionales, en desarrollo del proceso de contratación de la referencia, convocado por la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU-**

Declaro(amos) –bajo la gravedad del juramento- con ocasión del presente Pliego de Condiciones que, en la Oferta presentada nos comprometemos a vincular un porcentaje de empleados colombianos o contratistas por prestación de servicios colombianos del ____% del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Nota 1: Incluir en el caso de oferentes extranjeros con derecho a trato nacional que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país, aplicable en virtud del respectivo acuerdo comercial, caso en el que NO aplicará la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [*indicar el nombre del país de origen de los servicios*], país con el que la República de Colombia tiene vigente Acuerdo Comercial. A efectos de demostrar el



origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Anexo 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país]

En todo caso, nos comprometemos a mantener este porcentaje durante toda la ejecución del Proyecto, salvo circunstancias de fuerza mayor, previamente comprobadas y calificadas como tales por la ESU.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

6. Modifíquese el literal C del numeral 4.2.1 Factor técnico – 535 puntos del pliego de condiciones, así:

C. Contratos de suministro y/o instalación y/o implementación de sistemas de proyección y/o visualización de gran formato (Video Wall), en edificaciones institucionales y/o públicas y/o gubernamentales:. Puntaje Máximo 50 puntos.

7. Modifíquese el literal G del numeral 4.2.1 Factor técnico – 535 puntos del pliego de condiciones, así:

G. Contratos cuyo objeto, alcance o actividades contengan: Suministro y/o instalación y/o integración de BMS (Business Management System) y/o automatización, en edificaciones institucionales y/o públicas y/o gubernamentales. Puntaje máximo 30 puntos

8. Modifíquese el literal K del numeral 4.2.1 Factor técnico – 535 puntos del pliego de condiciones, así:

K. Contratos de construcción y/o adecuación y/o implementación de Data Center y/o Centros de Cableado y/o Salas de Cómputo, en edificaciones institucionales y/o públicas y/ estatales y/o gubernamentales, Puntaje máximo 50 puntos

El proponente deberá anexar una (1) certificación de un contrato cuyo objeto y/o alcance y/o actividades contengan la construcción y/o adecuación y/o implementación de un Data Center y/o un Centro de Cableado y/o una Sala de Cómputo, se calificará en función del área intervenida en metros cuadrados, así:

METROS CUADRADOS INTERVENIDOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
50	99	5
100	149	10
150	199	15

200	299	25
300 Ó MÁS		50

Nota: Se permite incluir dentro del área a certificar todas las zonas técnicas que hacen parte del Data Center como lo son las múltiples áreas técnicas interdependientes, zonas de servidores, cuartos de almacenamiento, áreas de networking, y sistemas de soporte como la subestación eléctrica para el datacenter, cuarto de y/o área de UPS, área sistemas de refrigeración de datacenter y área control de acceso datacenter.

9. **Modifíquese el literal P del numeral 4.2.1 Factor técnico – 535 puntos del pliego de condiciones, así:**

ÍTEM	CAPACIDAD TÉCNICA	PUNTAJE MAXIMO EVALUABLE
P	Contratos de suministro y/o instalación y/o configuración de sistemas especiales de intrusión y protección de accesos en edificaciones institucionales y/o públicas y/o estatales y/o gubernamentales	15

P. Contratos de suministro y/o instalación y/o configuración de sistemas especiales de intrusión y protección de accesos en edificaciones institucionales y/o públicas y/o estatales y/o gubernamentales. Puntaje máximo 15 puntos.

El proponente deberá anexar un máximo de dos (2) contratos cuyo objeto y/o alcance y/o actividades incluyan el suministro y/o instalación y/o configuración de sistemas especiales de intrusión y protección de accesos, se calificará en función de los subsistemas certificados, así:

Tipo de subsistemas de intrusión y acceso	Puntaje
Mínimo 4 Radares de detección temprana de vehículos y personas tipo FMCW (onda continua y frecuencia modulada) de 180	3
Mínimo 2 Road Blockers	3
Mínimo (1) Máquinas de Rayos X	3
Mínimo (1) Arcos detectores de Metal	3
Mínimo 4 Pasillos peatonales bidireccionales con control de accesos biométrico	3
TOTAL	15

10. **Modifíquese el numeral 3.3.4- CARTAS DE FÁBRICA del pliego de condiciones, así:**

El proponente deberá aportar como mínimo 8 de las siguientes cartas de fábricas:

1	Sistema de gestión de edificios
2	Sombrilla Security
3	CCTV (LPR, Facial, Analítica, aprendizaje profundo
4	Audio Evacuación
5	Equipamiento Multimedia
6	Lectoras Sistema control acceso
7	Controladora sistema control acceso

8	Máquina de Rayos X
9	Arco detector de metales
10	Talanquera/Road Blockers
11	Torniquetes
12	Radares sistema de intrusión
13	Panel, sensores sistema de intrusión
14	Sistema de gestión de visitantes
15	Enlace Inalámbrico
16	VideoWall
17	Controladora Videowall
18	Mobiliario especializado

- a. El proponente debe adjuntar una carta emitida por cada una de las fábricas de los subsistemas presentados dirigida al proceso, donde se indique que el proponente cuenta con personal certificado para realizar la instalación, configuración, puesta a punto y mantenimiento.
- b. El proponente debe adjuntar una carta de cada uno de los fabricantes de los subsistemas presentados dirigida al presente proceso: donde certifique que el OFERENTE es un canal autorizado, para la comercialización y/o adquisición, instalación y puesta a punto, soporte y mantenimiento de los equipos sobre los cuales están anexos en la ficha técnica.
- d. Carta de fabricante de VideoWall y Controladora de VideoWall existente que certifique la compatibilidad en la ampliación del sistema existente, el cual está definido en el anexo de especificaciones técnicas.
- e. El proponente deberá diligenciar el **ANEXO N° 10 CARTAS DE FÁBRICA**.

11. Modifíquese el ANEXO N° 10 CARTAS DE FÁBRICA, así:

ANEXO 10 – CARTAS DE FÁBRICA

Medellín, ____ de _____ de 202_.

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU

Carrera 48 No. 20-114 - Edificio **Centro** Empresarial Ciudad del Río - torre 3 - piso 5 - Poblado
Medellín - Colombia

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones, me permito manifestar las cartas de fabrica aportadas para el cumplimiento del requisito así:

ITEM	CARTA DE FAFBRICA	CARTA EMITIDA POR CADA FABRICANTE APORTADA / NO APORTADA	CERTIFICADOS DEL PERSONAL	FOLIO
1	Sistema de gestión de edificios			
2	Sombrilla Security			
3	CCTV (LPR, Facial, Analítica, aprendizaje profundo			
4	Audio Evacuación			
5	Equipamiento Multimedia			
6	Lectoras Sistema control acceso			
7	Controladora sistema control acceso			
8	Máquina de Rayos X			
9	Arco detector de metales			
10	Talanquera/Road Blockers			
11	Torniquetes			
12	Radares sistema de intrusión			
13	Panel, sensores sistema de intrusión			
14	Sistema de gestión de visitantes			
15	Enlace Inalámbrico			
16	VideoWall			
17	Controladora Videowall			
18	Mobiliario especializado			

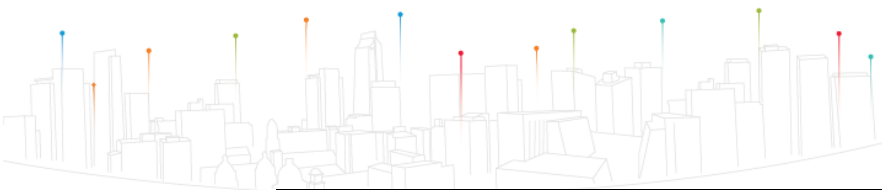
- CARTA FABRICANTE VIDEOWALL APORTADA: SI ____ NO ____
- CARTA FABRICANTE CONTROLADORA VIDEOWALL APORTADA: SI ____ NO ____

_____ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

Xxxxxxxxxxxxxx (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

12. Modifíquese el numeral 3.2.6 Registro Único de Proponentes – RUP; adicionándose los siguientes códigos, cambiando el texto de proponente plurales y adicionando una nota:



CODIGOS			DESCRIPCIÓN
UNSPSC			
72	12	10	Servicios de construcción de edificios industriales y bodegas nuevas
72	12	11	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72	15	12	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
72	15	13	Servicios de pintura e instalación de papel de coladura
72	15	14	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos

Para el caso de proponentes plurales, el proponente en su conjunto deberá acreditar estar inscrito en mínimo 15 de los códigos descritos.

Nota: Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP.

13. Modifíquese el Anexo No. 2- Especificaciones Técnicas y Anexo No. 19- Precios y Cantidades dividido en dos anexos, así:

Ver documento Excel: “Anexo No. 2- Especificaciones Técnicas”

Ver documento Excel: “Anexo No. 19- Precios y Cantidades”

14. Modifíquese la nota 4 del numeral 4.2.1 Factor técnico – 535 puntos del pliego de condiciones, así:

Nota 4. Cuando se aporten contratos que hayan sido ejecutados mediante consorcios o uniones temporales, sólo se tendrán en cuenta para efectos de acreditación de la capacidad técnica las **cantidades** de los contratos en la misma proporción de los porcentajes de participación de quien aporta la capacidad técnica. **Lo anterior para los literales B, D, E, F, I, J, K, L, N, O, P, Q.**

Quando se trate de acreditar número de contratos, estos serán validados en su totalidad indistintamente del porcentaje de participación del consorcio o la Unión temporal. Lo anterior aplica para los literales A, C, G, H, K, M.

15. Inclúyase el Anexo No. 27 denominado Ficha Técnica Mobiliario Especializado.

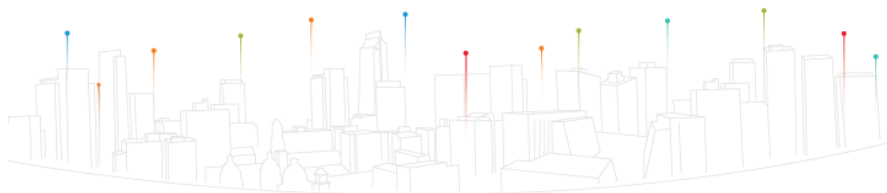
16. Modifíquese el 3.3.3.3 Profesional responsable de SG-SST del Pliego de Condiciones en el acápite Experiencia específica, así:

- **Experiencia Específica:**
Deberá certificar al menos un (1) proyecto donde se haya trabajado panoramas de riesgo y gestión de incidentes **para proyectos de: obra y/o seguridad ciudadana y/o videovigilancia ciudadana o afines".**

17. Modifíquese las notas comunes para el personal mínimo del numeral 3.3.3 Personal mínimo requerido, así:

NOTAS COMUNES PARA EL PERSONAL MÍNIMO:

- Para el cálculo de la experiencia específica del personal en años, se tomará como base años



de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapes por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapes se contabilizará una (1) sola vez dicho período, tampoco será objeto de cómputo los periodos de suspensión de los proyectos que soportan la experiencia.

- El proponente deberá diligenciar el **ANEXO N° 9 - CUMPLIMIENTO PERSONAL**.

Acreditación

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación, su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo y teléfono de contacto.
- Hoja de vida
- Fotocopia del diploma de grado **y/o** acta de grado.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional, vigente no mayor a treinta (30) días calendario.
- Relación de la experiencia del personal propuesto para la ejecución de la obra.
- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

Las certificaciones de experiencia para el personal profesional, que soportan la experiencia del personal propuesto para la ejecución del proyecto, deberán presentarse de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a) La certificación de la experiencia deberá acompañarse de la certificación de la obra **y/o** acta de recibo final **y/o** acta de liquidación, expedida por la entidad contratante del proyecto, cuando el profesional propuesto no haya sido el contratista o socio contratista.
- b) Los documentos que acrediten la experiencia específica, deberán contener toda la información necesaria para que El Municipio pueda evaluar dicho criterio.

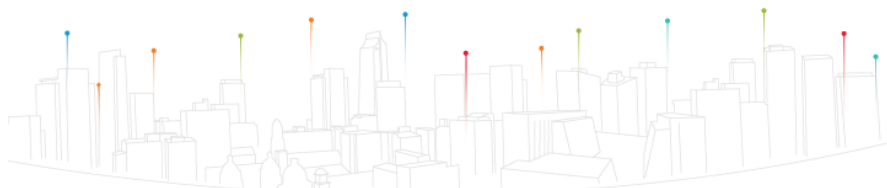
Solo se aceptarán para la experiencia de los profesionales contratos terminados **y/o** liquidados

Nota: La experiencia acreditada a partir de contratos **y/o** proyectos, aplica para los perfiles de Director de Tecnología y Profesional responsable de SG-STT. Para el perfil de Director General de Proyectos y Operaciones, no se requiere la acreditación de contratos **y/o** proyectos, la experiencia de esta se califica exclusivamente a partir del tiempo de experiencia específica en el rol requerido.

18. Modifíquese el siguiente párrafo del numeral 4.2.1 Factor técnico – 535 puntos del pliego de condiciones, así:

El proponente deberá indicar que ITEM está certificando, de lo contrario se computará cero (0). Para tal fin deberá diligenciar el ANEXO N° 18- CERTIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA y la capacidad técnica se deberá acreditar a través de: certificaciones **y/o** contratos acompañados del acta **de liquidación y/o actas de terminación y/o actas de recibo a satisfacción**. En caso de fotocopias de contratos, debe ir acompañado de Acta de Recibido a Satisfacción o Acta de Terminación o Acta de Liquidación, las cuales deberá contener mínimamente la siguiente información: En papel membrete de la entidad contratante.

- Nombre de la entidad contratante, dirección completa y teléfono.
- **Nombre del Contratista.**
- Objeto del contrato u orden.
- Información relevante a certificar según lo solicitado para cada componente que se presente.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.



- Valor del contrato

19. Modifíquese el literal E del numeral 4.2.1 Factor técnico – 535 puntos del pliego de condiciones, así:

El proponente deberá anexar un máximo de tres (3) certificaciones de contratos que en su objeto y/o alcance y/o actividades incluyan el suministro, instalación y puesta en funcionamiento **de redes de comunicación** con insumos e infraestructura para su puesta en servicio en edificaciones institucionales y/o públicas y/o estatales y/o gubernamentales. para lo cual se asignará un puntaje en función de la cantidad de equipos implementados en la red, así (...).

20. Modifíquese el numeral 3.3.3.1 Director General de Proyectos y operaciones del Pliego de condiciones, así:

- Formación Profesional y Certificaciones:

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Electromecánico. Deberá contar con especialización y/o maestría en Gerencia de Proyectos y/o Gestión de Proyectos y/o Magister en Ingeniería Civil. Deberá contar con certificación SCRUM MASTER **y/o** PMP vigente.

Lo anterior debe demostrarse con la presentación de las copias de los certificados y/o diplomas y/o actas de grado correspondientes (...).

21. Modifíquese el numeral 3.3.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, así:

Los oferentes deberán demostrar experiencia en mínimo uno (1) y máximo **cuatro (4) contratos** certificados en papel membrete ejecutados y terminados, por un valor que sumado sea igual o superior a **70% del presupuesto oficial inicial, esto es OCHENTA Y NUEVE MIL (89.000) SMMLV**, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades estén relacionados con lo siguiente; para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO N° 7 – RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL**.

3.3.1.1 Experiencia en implementación complejos de seguridad.

El proponente deberá acreditar la experiencia general con la presentación de una (1) certificación de contratos con entidades públicas, iniciados y terminados dentro de los últimos 15 años, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades incluya la implementación y/o construcción y puesta en funcionamiento de: Centros de comando y control para seguridad ciudadana y/o centros de emergencia y seguridad para seguridad ciudadana y/o centros de monitoreo para seguridad ciudadana, y que no sea inferior a 20.000 SMMLV, la cual deberá estar debidamente registrada en el Registro Único de Proponentes-RUP.

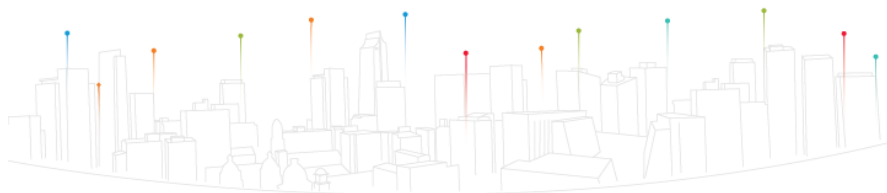
3.3.1.2 Experiencia en Construcción de Edificaciones institucionales de alta complejidad

El proponente deberá acreditar la experiencia general con la presentación de una (1) certificación de contratos con entidades públicas y/o privadas tales como Hospitales, colegios, centros comerciales, centro de comando y control, c3, c4, c5, iniciados y terminados dentro de los últimos 15 años, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades incluya la construcción y/o adecuación de edificios institucionales de alta complejidad públicos y/o privados, y que no sea inferior a **30.0000 SMMLV**, la cual deberá estar debidamente registrada en el Registro Único de Proponentes-RUP.

3.3.1.3 Experiencia en Construcción en metros cuadrados

El proponente deberá acreditar la experiencia general con la presentación de una (1) certificación de un contrato iniciado y terminado dentro de los últimos 15 años, y que incluya que la construcción en metros cuadrados construidos sea mínima de trece mil 13.000m².

NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA



Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los proponentes deberá aportar por lo menos una certificación de experiencia válida de acuerdo con las condiciones enunciadas en la experiencia general requerida para el proceso.

Nota 2: Cuando se aporten contratos que hayan sido ejecutados mediante consorcios o uniones temporales, solo se tendrán en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia los valores de los contratos en la misma proporción de los porcentajes de participación de quien aporta la experiencia.

Nota 3: No se acepta experiencia certificada de subcontratos entre entidades privadas.

Nota 4: No se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados.

Nota 5: Toda la experiencia aportada por los oferentes debe poder ser verificable en el Registro Único de Proponentes – RUP, para lo cual deberá indicar el número del consecutivo del contrato reportado, en caso de que lo omita se entenderá por no presentado.

Nota 6: El certificado presentado debe contener de manera explícita la información requerida en el pliego de condiciones para su validación y posterior evaluación.

En todo caso, sólo se tendrán en cuenta y serán válidos para la evaluación de la experiencia aquel certificado que cumpla en su totalidad con los requisitos y condiciones solicitados. No se aceptarán copias de contratos como certificación.

Nota 7: La ESU, podrá verificar la información contenida en el certificado, así mismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de estos.

Nota 8: Si el contrato informado fue ejecutado con la ESU, no es indispensable la presentación de este certificado, pero deberá indicarse los datos correspondientes, los cuales serán verificados en los archivos de la Entidad.

Nota 9: Para el evento de presentarse diferencias entre el certificado aportado y la información contenida en el **ANEXO N° 7 – RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL**, se asumirá como información válida la consignada en el certificado aportado.

Nota 10: Para el caso de contratos de empresas que no están obligadas a presentar RUP, los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

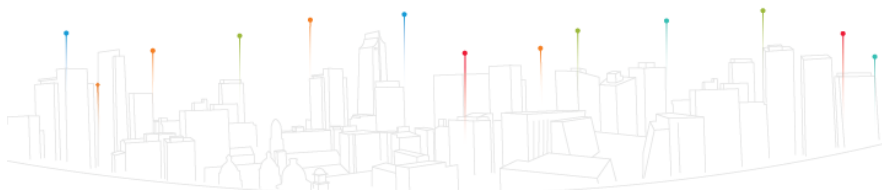
Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente a la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el **Anexo No 7 Relación de experiencia general**; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

3.3.2 Experiencia específica en implementación de complejos de seguridad

Con el fin de validar la experiencia en las actividades esenciales del contrato, el proponente deberá cumplir, a través de las certificaciones aportadas como requisito habilitante general, con las siguientes condiciones mínimas: (**ANEXO N° 8 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA**)

Un mismo contrato deberá incluir la totalidad de las actividades de construcción y/o implementación y/o adecuación de un centro de comando y control para seguridad ciudadana



y/o **centro de emergencia y seguridad** para la seguridad ciudadana y/o centro de monitoreo para la seguridad ciudadana y/o sala de control para la seguridad ciudadana que dentro de su alcance de obra incluya como mínimo:

- Sala de visualización
- Puestos de trabajo y/o muebles y/o módulos para mínimo 40 operadores
- Sala de crisis
- Sala de reuniones y/o salas de capacitación y entrenamiento

Así mismo, se debe acreditar componente tecnológico que demuestre el suministro, instalación y puesta en servicio y/o puesta en funcionamiento y/o puesta en marcha de lo siguiente:

- Sistema de CCTV que incluya como mínimo 30 cámaras
- Talanqueras de acceso vehicular y/o control de acceso vehicular con reconocimiento de placas
- Sistema de control de acceso
- Red de voz y datos
- Iluminación de emergencia
- Equipos activos de networking y/o Swiches
- Estaciones de trabajo
- Sistema de respaldo de energía (UPS y planta eléctrica)
- Sistema de detección y extinción de incendios
- Sistema de visualización en gran formato tipo Videowall de mínimo 12 metros X 2 metros y/o arreglo de mínimo 40 monitoresVMS:
- VMS: Certificar el suministro e instalación de una solución de gestión de video y/o sistema de administración de video y/o Sistema de automatización BMS (Bulding Managment System).
- Enlace de comunicación inalámbrica de punto a punto y/o enlace de microondas Trunking
- Equipos activos de comunicaciones que provea como mínimo 500 puntos de red 10/100/1000
- comunicaciones de Fibra Óptica
- Iluminación: Mínimo 300 luminarias
- **Datacenter: Certificar la construcción y/o adecuación de un Datacenter de un área mínima de 20 m2**
- Sistema de respaldo ininterrumpido de potencia UPS
- Subestación Eléctrica
- Aire Acondicionado de confort
- Aire acondicionado de precisión

Nota 1: Para la acreditación de la experiencia habilitante específica, el contrato debe estar inscrito en el RUP, como **mínimo dos (2) de** los siguientes códigos UNSPSC

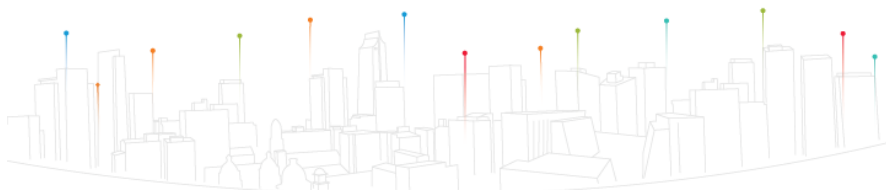
Códigos UNSPSC			DESCRIPCIÓN
39	11	15	Iluminación de interiores y artefactos
45	12	15	Cámaras
46	17	16	Equipo de vigilancia y detección
92	12	17	Servicios de sistemas de seguridad
72	12	14	Servicio de construcción de servicios públicos especializados

(...)”.

22. Modifíquese el numeral 3.3.3.2 Director de Tecnología del Pliego de condiciones, así:

- **Formación Profesional y Certificaciones:**
Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero de Sistemas y/o Electromecánico y/o afines. Deberá contar con Certificación PMP Vigente y/o **Especialización en Gerencia de Proyectos.**

Lo anterior debe demostrarse con la presentación de las copias de los certificados y/o diplomas y/o actas de grado correspondientes (...).



23. Modifíquese el literal A del numeral 4.2.1 Factor técnico – 535 puntos del pliego de condiciones, así:

ÍTEM	CAPACIDAD TÉCNICA	PUNTAJE MAXIMO EVALUABLE
A	Contratos de Seguridad ciudadana de construcción y/o adecuación y/o implementación de centros de monitoreo y/o salas de monitoreo y/o salas integradas de emergencia y seguridad (SIES) y/o centros de comando y control en Colombia	80

El proponente deberá anexar certificaciones de contratos de seguridad ciudadana cuyo objeto y/o alcance y/o actividades contengan la construcción y/o adecuación **y/o implementación de centros de monitoreo** y/o salas de monitoreo y/o salas integradas de emergencia y seguridad (SIES) y/o centros de comando y control en Colombia, se calificará en función de la cantidad de contratos, así (...).

24. Modifíquese el literal B del numeral 4.2.1 Factor técnico – 535 puntos del pliego de condiciones, así:

ÍTEM	CAPACIDAD TÉCNICA	PUNTAJE MAXIMO EVALUABLE
B	Contratos de Seguridad ciudadana de construcción y/o adecuación y/o implementación de centros de monitoreo y/o salas de monitoreo y/o salas integradas de emergencia y seguridad (SIES) y/o centros de comando y control en diferentes municipios de Colombia	30

El proponente deberá anexar mínimo una (1) certificación de un contrato de seguridad ciudadana cuyo objeto y/o alcance y/o actividades contengan la construcción y/o adecuación y/o **implementación** de centros de monitoreo y/o salas de monitoreo y/o salas integradas de emergencia y seguridad (SIES) y/o centros de comando y control en diferentes municipios de Colombia, se calificará en función de la cantidad de municipios, así (...).

25. Modifíquese el literal I del numeral 4.2.1 Factor técnico – 535 puntos del pliego de condiciones, así:

ÍTEM	CAPACIDAD TÉCNICA	PUNTAJE MAXIMO EVALUABLE
I	Contratos de seguridad ciudadana de suministro y/o construcción y/o adecuación de centros de monitoreo y/o salas de monitoreo y/o salas integradas de emergencia y seguridad (SIES) y/o centros de comando y control, que incluyan el suministro e instalación de lectoras biométricas y/o faciales y/o sistemas de identificación biométrica .	12

El proponente deberá anexar una (1) certificación de contrato de seguridad ciudadana cuyo objeto y/o alcance y/o actividades incluyan el **suministro** y/o construcción y/o adecuación, de centros de monitoreo y/o salas de monitoreo y/o salas integradas de emergencia y seguridad (SIES) y/o centros de comando y control, que incluyan el suministro e instalación de lectoras biométricas y/o faciales, se calificará en función del número de lectoras biométricas y/o faciales **y/o sistemas de identificación biométrica**, así (...).

26. Modifíquese el literal L del numeral 4.2.1 Factor técnico – 535 puntos del pliego de condiciones, así:

ÍTEM	CAPACIDAD TÉCNICA	PUNTAJE MAXIMO EVALUABLE
L	Contratos de seguridad ciudadana de construcción y/o adecuación de centros de monitoreo y/o salas de monitoreo y/o salas integradas de emergencia y seguridad (SIES) y/o centros de comando y control, que incluyan el suministro, instalación y configuración de teléfonos y/o plantas telefónicas.	12

El proponente deberá anexar una (1) certificación de contrato de seguridad ciudadana cuyo objeto y/o alcance y/o actividades contengan la construcción y/o adecuación de centros de monitoreo y/o salas de monitoreo y/o salas integradas de emergencia y seguridad (SIES) y/o centros de comando y control, que incluya el suministro, instalación y configuración de teléfonos, se calificará en función de la cantidad de teléfonos y/o plantas telefónicas, así (...).

27. Modifíquese el literal M del numeral 4.2.1 Factor técnico – 535 puntos del pliego de condiciones, así:

(...)

CONSTRUCCION	
ÍTEM	PUNTAJE
Edificio Construido con mínimo estas zonas: Oficinas administrativas, sala de operaciones, baños, cafetería, sala de receptores, sala de crisis, , sala de cómputo, y cerramiento perimetral.	5
Construcción de subestación eléctrica que incluya: Transformador, celdas y tableros, sistema de respaldo mediante planta diésel en cabina insonorizada.	5
Suministro e instalación de sistema de cableado estructurado, racks y/o fibra óptica multimodo.	5
Suministro e Instalación de sistema de visualización de gran formato Videowall.	5
Suministro e instalación de al menos 20 equipos de cómputo para operación con teléfonos.	5
Suministro e instalación de sistema de detección y extinción de incendios con equipo de bombeo de protección contra incendio.	5
Suministro e Instalación de Aire Acondicionado	5
Suministro e instalación de sistema de alimentación ininterrumpida (UPS)	5
Equipos de comunicación y/o networking	5
Dotación y Mobiliario para puestos de trabajo de operadores, despachadores y sala de crisis del Centro de Control	5
Torre de comunicaciones auto soportada de mínimo 20 mts de altura	5
PUNTAJE TOTAL	55

Nota. Este puntaje corresponderá a la sumatoria de los puntajes asignados de acuerdo a las certificaciones aportadas.

28. Modifíquese el literal O del numeral 4.2.1 Factor técnico – 535 puntos del pliego de condiciones, así:

(...)

Tipo de subsistema multimedia	Puntaje
Sistemas de Control Audiovisual sobre Red con IHM táctil con un mínimo de 10 und de controladores y 10 und de IHM	3
Sistemas de videoconferencia o cámaras PTZ para colaboración, al menos 5 und	3
Sistema de audio evacuación de al menos 15 altavoces	3
Al menos 10 und de Sistemas de interactivos de video (Monitores Táctiles o Tableros Inteligentes)	3
Al menos 5 und de Sistemas de extensión de audio/video (Interfaces, extensores, encoders)	3
Sistemas de distribución de Video (Al menos 5 unidades entre Switches y/o Matrices y/o Procesadores de Video)	3
Sistemas de distribución y Procesamiento de Audio (Al menos 2 unidades entre Procesadores o Consolas)	3
Sistemas de amplificación de Audio con al menos 5 Amplificadores y 30 Altavoces de empotrar o sobreponer.	3
Sistemas de captura de Audio con al menos 3 micrófonos alámbricos y 3 inalámbricos	3
Sistemas de presentación colaborativa para al menos 10 espacios multimedia (1 por espacio)	3
Sistemas de Reserva de Sala con pantalla	3
TOTAL	33

Nota. Este puntaje corresponderá a la sumatoria de los puntajes asignados de acuerdo a las certificaciones aportadas.

29. Modifíquese el Anexo 26 Borrador Minuta del Contrato en el acápite forma de pago y Garantías Contractuales del pliego de condiciones, así:

FORMA DE PAGO

La ESU cancelará los valores presupuestados para la ejecución del proyecto en virtud de lo pactado en las Órdenes de Servicio suscritas durante la vigencia del presente contrato marco, **mediante pagos parciales que estarán sujetos al flujo de desembolsos del Distrito para el proyecto**; y con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio y/o entrega de los bienes objeto de la contratación y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato (...)

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha

límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 del 8 de enero de 2025 y las subsiguientes circulares que se expidan para las vigencias 2026 y 2027, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

Con la primera Orden de servicio, se entregará a título de anticipo la suma de \$19.972.138.116, una vez perfeccionado la orden y cumplidos los requisitos de ejecución de esta, tales como aprobación de pólizas, nombramiento del supervisor y/o interventoría y aprobado el plan de inversión del anticipo por el interventor y/o supervisor, previa constitución de una fiducia o patrimonio autónomo.

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO. - El anticipo se amortizará mediante deducciones proporcionales de las actas de obra parciales; su amortización total deberá completarse al menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual, condición que es de obligatorio control de la interventoría y la supervisión. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado antes del vencimiento del plazo descrito. La inobservancia de lo aquí pactado se tendrá como causal de incumplimiento del acuerdo contractual.

NOTAS PARA EL MANEJO DEL ANTICIPO:

Se requiere incluir en las condiciones y términos que:

- Para el manejo del anticipo el Contratista deberá constituir una Fiducia mercantil irrevocable o patrimonio autónomo cuyos costos de comisión e impuestos asociados a transacción como el 4 por mil, sean a cargo del Contratista. Dentro del patrimonio debe incluir un fondo de provisión y mantener los recursos para garantizar que se cubran estos costos.
- El manejo de los recursos del anticipo se manejará dentro del patrimonio autónomo exclusivamente a través de una cuenta de ahorros.

PARÁGRAFO. RETENIDO: se realizará un retenido del cinco (5%) en el último pago de cada orden de servicio y su devolución se realizará con la liquidación de la orden de servicio respectiva, con el visto bueno de interventoría y paz y salvos contractuales.

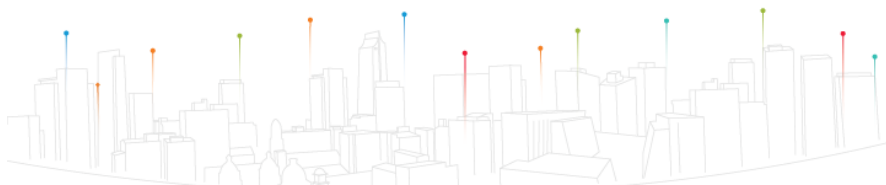
GARANTÍA CONTRACTUAL

En un futuro para cada orden de servicio que se suscriba derivada del presente Contrato Marco, el contratista se obliga a constituir a favor de “EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y/O SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en el Distrito de Medellín. **Al tratarse de un proyecto de carácter expansivo, y escalable en el tiempo, se permite la figura del coaseguro.**

Los amparos, cuantías y vigencias serán determinados previamente por la ESU para cada Orden de Servicio. La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía.

La garantía deberá ser aceptable para la ESU en su procedencia, contenido y forma, según las actividades a desarrollar por cada orden de servicio, toda vez que se deberá realizar un análisis independiente de riesgos por cada orden a suscribir, en los términos de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del monto del anticipo	Hasta la terminación del contrato.
Cumplimiento:	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes y/o equipos	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más



AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Estabilidad de obra:	10%	Con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la entrega de la obra y recibo a satisfacción por parte de la Entidad
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:	10%	Con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual: (si aplica)	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. En todo caso, este amparo será verificado en cada cambio de vigencia.	Su vigencia será igual al plazo del contrato.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento de la orden de servicio o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo de la orden de servicio, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

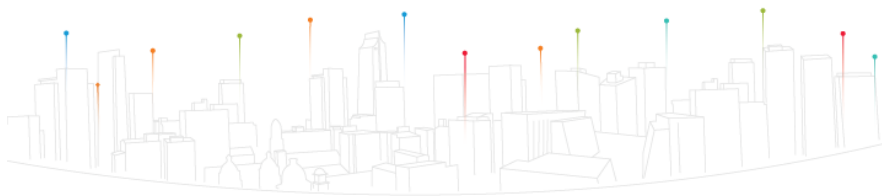
30. Modifíquese el numeral 3.2.8 así:

3.2.1 Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: Se deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta, a favor de la “EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU”, con NIT. 890.984.761-8, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, o patrimonio autónomo, y que contenga los siguientes aspectos:

- **Valor asegurado:** Equivalente al diez por ciento (10%) del **presupuesto oficial correspondiente a la primera orden de compra, esto es \$180.996.349.096**
- **Vigencia:** Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.
- **Tomador y/o afianzado:** La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- **Asegurado y beneficiario:** Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU. **Objeto y numero del proceso.**
- **Firmas del tomador y de la aseguradora que la expide.**

La ESU podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su entrega por parte de la ESU, sin que medie justa causa por parte del adjudicatario.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la selección del contratista se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del Contratista, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato que se derive de esta solicitud pública de ofertas.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de estas.



En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la ESU. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales pertinentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo o finalizado el proceso de selección.

31. Modifíquese el numeral 3.15.18 sobre rechazo y eliminación de propuestas así:

3.15.18 Cuando el proponente presente una oferta con precios unitarios que reflejen un descuento superior al 5% en cualquiera de los ítems, dicha oferta será considerada no conforme, configurándose una causal de rechazo.

32. Inclúyase el Anexo No. 28-Plano Cableado Estructurado Datacenter

33. Inclúyase el Anexo No. 29-Ficha Técnica Páneles.

34. Inclúyase fórmula de reajuste, así:

AJUSTE DE PRECIOS

Los precios unitarios del contrato que se celebre serán ajustados siempre y cuando la construcción de las obras pase de la vigencia 2025 y 2026 de acuerdo con la fórmula que elaborará la Entidad dentro del mes siguiente a la firma del acta de inicio del contrato, de la cual se concertaran los índices a ser utilizado en la presente formula de reajustes, con el oferente que resulte ser adjudicatario, los valores de los índices reales serán los que resulten del análisis de precios unitarios presentados por el adjudicatario del contrato:

$$AR = AS (x_1 (TMO_i/TMO_o) + x_2 (THE_i / THE_o) + x_3 (AM_i/AM_o) + x_4 (IET_i/IET_o) + x_5 (CO_i/CO_o) + x_6 (PA_i/PA_o) + x_7 (HI_i/HI_o) + x_8 (PI_i/PI_o + \dots \dots \dots))$$

AR: Es el valor reajustado para cada acta mensual de la obra realizada por el Contratista.

AS: Es el valor del acta mensual de obra realizada por la contratista liquidada a los precios cotizados en la Licitación, luego de descontar la amortización del anticipo (saldo a favor del contratista).

x_n: coeficiente cuyo valor será calculado a partir del análisis de los precios unitarios consignados en la propuesta favorecida con la adjudicación del contrato.

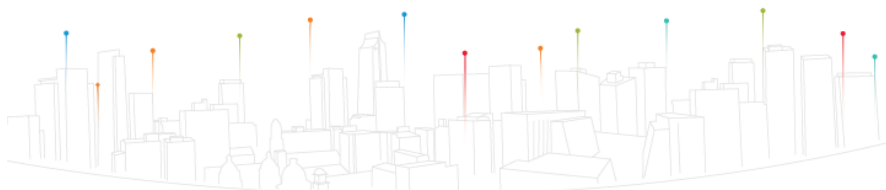
Índices referentes:

TMO: Total Mano de Obra	CO: Concreto
THE: Herramienta	PA: Pavimento
AM: Agregados Minerales	HI: Hierro
IET: Instalaciones Eléctricas y Telefónicas	PI: Pintura

Subíndice i: mes de pago de reajustes

Subíndice o: mes básico de presentación de la propuesta

Se tendrán en cuenta los índices suministrados por Cámara Colombiana de la Construcción Camacol Antioquia.



35. Adiciónese el numeral 3.2.25. Registro de productores y comercializadores de equipos tecnológicos para la vigilancia y seguridad privada, así:

Los oferentes deberán aportar copia de la Resolución de inscripción en el Registro de Productores y Comercializadores de Equipos Tecnológicos para la Vigilancia y Seguridad Privada en las secciones de: instalación y comercialización: El certificado de Multas y Sanciones vigente deberá ser presentado por el oferente adjudicatario en el cual conste que no registra multas o sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En caso de que se trate de consorcios o uniones temporales o cualquier otro tipo de forma asociativa, la copia de la Resolución de inscripción en el registro de Productores o Comercializadores de Equipos tecnológicos para la Vigilancia y Seguridad Privada en las secciones de instalación y comercialización deberá ser aportado por uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o forma asociativa.

36. Modifíquese el literal F del numeral 4.2.1 Factor técnico – 535 puntos del pliego de condiciones, así:

F. Contratos de seguridad ciudadana, de soluciones de gestión de video y/o sistemas de administración de video (VMS). Puntaje Máximo 12 puntos, así:

El proponente deberá anexar una (1) certificación de un contrato de seguridad ciudadana que en su objeto y/o alcance y/o actividades contenga la solución de gestión de video y/o sistema de administración de video que incluyan el suministro, instalación y configuración de licencias, se calificará en función del número de licencias, así:

NÚMERO DE LICENCIAS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
30	999	3
1000	1499	6
1500	1999	9
2000 Ó MÁS		12

Las demás condiciones del pliego de condiciones del proceso de selección permanecen sin modificación alguna.

Cordialmente,

COMITÉ EVALUADOR.